

ORDENANZA NRO. 1018- 009-2026

VISTO:

La necesidad de un Incremento salarial para el Personal de la Municipalidad de Mattaldi, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 30° incisos 9 y 10 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en materia de remuneraciones y Escalafón para el Personal Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 23 de febrero de 2026, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, Personal de Planta Permanente y contratados, se acordaron los siguientes incrementos salariales para el año 2026: un aumento del diez por ciento (10%) para el mes de marzo, más un bono no remunerativo para los meses de marzo a diciembre de 2026, de pesos ciento sesenta mil (\$160.000) y el aumento del cien por ciento (100%) del valor del refrigerio, es decir que se abonará por ese concepto la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000). Y la actualización de los salarios de manera bimestral acumulable, desde mayo 2026, teniendo en cuenta la inflación de los meses marzo y abril 2026; en Julio 2026, con la inflación de mayo y junio de 2026; en Septiembre 2026 con inflación de julio y agosto 2026; y en Noviembre 2026, según índice de inflación de septiembre y octubre 2026 y teniendo en cuenta la Escala de Sueldos de la Federación de Empleados Municipales de la Provincia de Córdoba;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a liquidar las remuneraciones mensuales, a partir del 01 de marzo 2026, para el Personal de Planta Permanente, Contratados y DEM, con un incremento salarial del diez por ciento (10%) en los básicos de todas las categorías del Escalafón Municipal vigente, conforme al siguiente cuadro:

		INCREMENTO 10%
CATEGORIA	ACTUAL	MARZO 2026
1	\$ 448.447,64	\$ 493.292,40
2	\$ 453.305,25	\$ 498.635,77
3	\$ 455.240,74	\$ 500.764,81
4	\$ 458.140,26	\$ 503.954,28

5	\$ 462.982,78	\$ 509.281,06
6	\$ 467.825,32	\$ 514.607,85
7	\$ 470.870,02	\$ 517.957,02
8	\$ 474.097,80	\$ 521.507,58
9	\$ 506.812,25	\$ 557.493,47
10	\$ 516.950,63	\$ 568.645,69
11	\$ 522.023,76	\$ 574.226,13
12	\$ 527.096,89	\$ 579.806,58
13	\$ 537.235,25	\$ 590.958,78
14	\$ 542.316,28	\$ 596.547,91
15	\$ 552.454,64	\$ 607.700,11
16	\$ 553.960,55	\$ 609.356,61
17	\$ 564.098,93	\$ 620.508,83
18	\$ 580.746,38	\$ 638.821,01
19	\$ 660.299,04	\$ 726.328,95
20	\$ 682.808,62	\$ 751.089,48
21	\$ 705.326,04	\$ 775.858,64
22	\$ 732.782,48	\$ 806.060,73
23	\$ 755.560,30	\$ 831.116,33
24	\$ 789.652,05	\$ 868.617,26

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los básicos de todas las categorías del Personal de Planta Permanente, Contratados y DEM de manera bimestral, desde mayo 2026, teniendo en cuenta la inflación de los meses marzo y abril 2026; en Julio 2026, con la inflación de mayo y junio de 2026; en Septiembre 2026 con inflación de julio y agosto 2026; y en Noviembre 2026, según índice de inflación de septiembre y octubre 2026. Para el cálculo se tendrá en cuenta el índice de “inflación mensual (variación en %)” o la que en el futuro lo remplace, publicado por el gobierno nacional argentino a través de los organismos oficiales.

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar como concepto no remunerativo la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000), para el Personal de Planta Permanente, Contratados y DEM durante los meses de marzo a diciembre de 2026.-

Artículo 4º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar como concepto de refrigerio, a partir de marzo de 2026, la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), para el Personal de Planta Permanente y Contratados.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, al Departamento de Contaduría Municipal para que proceda a la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º, 2º, 3º y 4º.-



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 6°.- Las erogaciones que demanden lo determinado en el artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente, se imputarán en las partidas de Sueldos al Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.-**

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de dos mil veintiséis.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. **..3206-015-2026.....**, de fecha **...03-03-2026.....** -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-